



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	APREHENSIÓN DE VEHÍCULO
DEMANDANTE	BANCO FINANADINA S.A.
DEMANDADO	ADRIÁN DE JESÚS NANCLARES MONSALVE
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00633 00
DECISIÓN	Termina aprehensión

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, y como quiera que se cumple a cabalidad lo establecido en el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se declara terminado el proceso por pago de las cuotas adeudadas; en consecuencia, se dará levantamiento a la orden de aprehensión,

Por lo tanto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARA TERMINADO el proceso por pago de las cuotas adeudadas, y se levanta la orden de aprehensión del vehículo de placas HNW618.

Ofíciase en tal sentido.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, previo aporte del arancel judicial respectivo junto con la copia. El desglose se entregará a la parte demandante, en el cual se dejará constancia de que el proceso terminó por proceso por pago de las cuotas adeudadas.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **607fa1575821ad4e927dca033a56380c1def5006de831eca8268ecbba57e21ac**

Documento generado en 02/12/2022 11:56:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>